



¿Cómo denunciar un acto punible?

Contacte al (a la) Responsable de Denuncias (RRP, por sus siglas en francés) para denunciar un posible acto punible (acoso, agresión, conflicto de intereses, corrupción, malversación, etc), apoyándose en la información que sigue.

ENVÍE LA DENUNCIA a la dirección de correo electrónico signalementconfidentiel@suco.org o a través del formulario en línea <https://form.jotform.com/222854696616266> :

OBSERVACIONES IMPORTANTES ANTES DE ENVIAR UNA DENUNCIA:

- El (la) RRP se compromete a garantizar la confidencialidad de todas las denuncias que recibe.
- Los informes deben ser realizados de buena fe; pero en este punto, no se requieren pruebas.
- No tome ninguna medida para investigar una acusación, sin la aprobación del Comité de Evaluación de Denuncias (CEP, por sus siglas en francés), ya que esto puede comprometer la integridad de la investigación y/o ponerlo en peligro a Usted o a otros (como ser los testigos).
- Respete la más estricta confidencialidad.
- Respete la dignidad, los deseos y los derechos de la víctima.

POR FAVOR, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, CUANDO DENUNCIE UNA CONDUCTA INDEBIDA:

- Nombre de la persona que presenta la denuncia, indicando si se trata de un testigo del evento, o de la persona que experimentó el evento.
- **¿Qué** se informa? Naturaleza del / de los evento(s) reprochado(s).
- **¿Quién** cometió el acto punible alegado? ¿Sabe si alguien más estuvo involucrado? Proporcione los nombres completos, los títulos y la organización, si es posible.
- **¿Cuándo** ocurrió el evento? Indique la(s) fecha(s) y la(s) hora(s), si están disponibles.
- **¿Dónde** ocurrió el evento (con la mayor precisión posible).
- **¿Cómo** cometió el individuo el delito punible alegado?
- **¿Por qué piensa** que la acción era inapropiada?

IMPORTANTE: En la medida de lo posible, por favor indique si cuenta con pruebas que justifiquen o confirmen su denuncia. Por favor, proporcione también los nombres de los testigos eventuales que podrían ser contactados por el (la) Responsable de denuncias.

Procedimiento de investigación

Después de haber recibido información sobre un acto punible, el (la) RRP registrará la denuncia e informará sobre ella al Comité de Evaluación de Denuncias (CEP, por sus siglas en francés), para determinar si se justifica una investigación, examinando entre otros, si el problema entra dentro de su mandato, y si los hechos alegados podrían constituir un comportamiento punible.

El CEP está formado por el (la) RRP, la Dirección General y otra persona miembro del personal de SUCO. Si la denuncia se refiere a una de estas tres personas, el comité convoca a una tercera persona empleada, para reemplazar a la persona del comité involucrada en el caso, o que de alguna manera presenta un conflicto de intereses.

SI EL COMITÉ DECIDE LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN, EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN INCLUYE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

DESARROLLO

